

***INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
SEPTIEMBRE 2025***

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 23 de septiembre de 2025

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	sept-25
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.396.644,55
	Asociado	1.242.811,46
	Adjunto	1.089.521,84
	JTP	935.684,54
	Ayudante de 1era.	781.689,67
<i>Semiexcl.</i>	Titular	698.323,46
	Asociado	621.404,80
	Adjunto	544.756,13
	JTP	467.841,62
	Ayudante de 1era.	390.843,68
<i>Simple</i>	Titular	349.160,80
	Asociado	310.698,15
	Adjunto	272.375,31
	JTP	233.918,08
	Ayudante de 1era.	195.418,39
	Ayudante de 2da.	156.337,23

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
sept-25	Exclusiva	JTP	111.746,47	18.178,01	-	-	-	-	-
sept-25	Exclusiva	Ayudante de 1era.	296.540,31	218.371,34	140.202,38	62.033,41	-	-	-
sept-25	Semiexclusiva	JTP	55.874,02	9.089,86	-	-	-	-	-
sept-25	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	148.271,55	109.187,18	70.102,81	31.018,45	-	-	-
sept-25	Simple	JTP	27.940,29	4.548,48	-	-	-	-	-
sept-25	Simple	Ayudante de 1era.	74.139,92	54.598,08	35.056,24	15.514,40	-	-	-

c. SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se establecen sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, por cargo, en función del tiempo de dedicación conforme al siguiente detalle:

Dedicación	sept-25
Exclusiva	20.000,00
Semiexcl.	10.000,00
Simple	5.000,00

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	sept-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	26.765,60	669.140,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	29.736,25	743.406,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	32.118,71	802.967,75
Bibliotecario	25	0,5520	27.982,27	699.556,75
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	33.578,63	839.465,75
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	35.484,65	709.693,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	29.568,91	354.826,92
Rector / Director	25	1,3500	68.434,48	1.710.862,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	60.430,24	1.510.756,00
Regente	25	0,8000	40.553,83	1.013.845,75
Subregente	25	0,6800	34.470,80	861.770,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	42.556,23	1.063.905,75
Secretario	25	0,8000	40.553,83	1.013.845,75

Prosecretario	25	0,6800	34.470,80	861.770,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	35.824,28	716.485,60
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	34.810,47	696.209,40
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	39.955,72	799.114,40
Maestro de Grado	20	0,6667	33.796,65	675.933,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	39.955,72	799.114,40
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	50.692,06	506.920,60
Maestro Coordinador	25	0,5664	28.712,19	717.804,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	26.968,41	323.620,92
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	32.362,05	388.344,60
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	26.968,41	323.620,92
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	35.484,65	567.754,40
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	39.033,10	624.529,60
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	42.581,53	681.304,48
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	46.129,97	738.079,52
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	63.365,25	506.922,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	33.710,49	404.525,88
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	40.452,43	485.429,16
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	53.226,88	798.403,20

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1.b. se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapas	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
sept-25	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	8.979,24	-	-	-
sept-25	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	8.977,56	-	-	-

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se acompaña el esquema de las sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, para cada categoría, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	sept-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	528,00	13.200,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	586,60	14.665,00
Jefe de Preceptores	25	0,6336	633,60	15.840,00
Bibliotecario	25	0,5520	552,00	13.800,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	662,40	16.560,00

Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	700,00	14.000,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	583,30	6.999,60
Rector / Director	25	1,3500	1.350,00	33.750,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	1.192,10	29.802,50
Regente	25	0,8000	800,00	20.000,00
Subregente	25	0,6800	680,00	17.000,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	839,50	20.987,50
Secretario	25	0,8000	800,00	20.000,00
Prosecretario	25	0,6800	680,00	17.000,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	706,70	14.134,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	686,70	13.734,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	788,20	15.764,00
Maestro de Grado	20	0,6667	666,70	13.334,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	788,20	15.764,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	1.000,00	10.000,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	566,40	14.160,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	532,00	6.384,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	638,40	7.660,80
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	532,00	6.384,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	700,00	11.200,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	770,00	12.320,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	840,00	13.440,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	910,00	14.560,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	1.250,00	10.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	665,00	7.980,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	798,00	9.576,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	1.050,00	15.750,00

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	sept-25
1	1.801.748,81
2	1.501.459,76
3	1.249.230,72
4	1.039.025,34
5	864.842,06
6	720.691,99
7	600.583,00

b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

En el caso del personal no docente, para el mes de septiembre de 2025, la suma excepcional y por única vez, de percepción única por cargo, remunerativa y no bonificable queda establecida conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	sept-25
1	20.000,00
2	20.000,00
3	20.000,00
4	20.000,00
5	20.000,00
6	20.000,00
7	20.000,00